CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8720112 -2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	**CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL ATLANTICO**
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8720112-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/10/2025
OBJETO	8-9302-1486 Contratar la compra de mobiliarios para dotación de las bibliotecas del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo en el Marco del Plan de Acción Institucional Vigencia 2025.
CONTRATISTA	CONSORCIO MOBILIARIO EDUCATIVO 2025
CC o NIT	902.019.815-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla- Atlántico
FECHA DE INICIO	26/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 476.089.131
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 476.089.131
FORMA DE PAGO	**PAGO ÚNICO**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No. 1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 26/12/2025 al 30/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
NRO. DE PÓLIZA	NB-100424534
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2025
FECHA APROBACIÓN	31/12/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	31-12-2025	31-12-2026	$15.502.011,00 COP
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-12-2025	30-04-2026	$15.502.011,00 COP
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22-12-2025	31-12-2028	$2.583.669,00 COP

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
El contratista pondrá a disposición la logística para la realización del objeto del presente proceso de contratación.	N/A	N/A
El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades de entrega.	N/A	N/A
Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.	N/A	N/A
El Contratista deberá poseer experiencia e idoneidad en la realización del objeto contractual, y tener personal capacitado en manejo ambiental, SST.	N/A	N/A
EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo la entrega y traslado de los bienes	N/A	N/A

objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.		
PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para materializar el cumplimiento del contrato durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante dicho plazo. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido.	N/A	N/A
CALIDAD: Entregar a satisfacción los bienes contratados mismos que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.	N/A	N/A
MANEJO AMBIENTAL Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.	N/A	N/A
HORARIO: los bienes a entregar suministrar deberán entregarse en la jornada laboral del Centro y sus dependencias. El Horario del Centro es de 8:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes.	N/A	N/A
MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.	N/A	N/A

Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo, incluyendo registros fotográficos de los equipos entregados.	N/A	N/A
Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.	N/A	N/A
Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.	N/A	N/A
Concertar con el supervisor del contrato, la entrega de los elementos requeridos	N/A	N/A
Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.	N/A	N/A
Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas y atención de garantías.	N/A	N/A
Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	N/A	N/A
Mantener los precios y condiciones presentados en la propuesta, salvo	N/A	N/A

cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.		
Los elementos entregados deben cumplir con los tiempos mínimos señalados para su vencimiento.	N/A	N/A
Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	N/A	N/A
Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las programaciones establecidas.	N/A	N/A
Entregar al SENA los bienes dentro del término estipulado en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico o la indicada por el supervisor del Contrato.	N/A	N/A
Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.	N/A	N/A
El transporte y almacenamiento de todos los elementos a entregar deberá cumplir con todos los requisitos legales exigidos.	N/A	N/A
El contratista será responsable de asegurar que todos los elementos	N/A	N/A

entregados cumplan con criterios de ergonomía, durabilidad, funcionalidad y adaptabilidad, en concordancia con el uso previsto.		
26. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
Criterios para la compra de madera: - Para productos de tercer grado de transformación se deberá entregar factura de venta.	N/A

Actualmente el contratista se encuentra en inicios de la ejecución contractual por lo que en este documento no se define el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

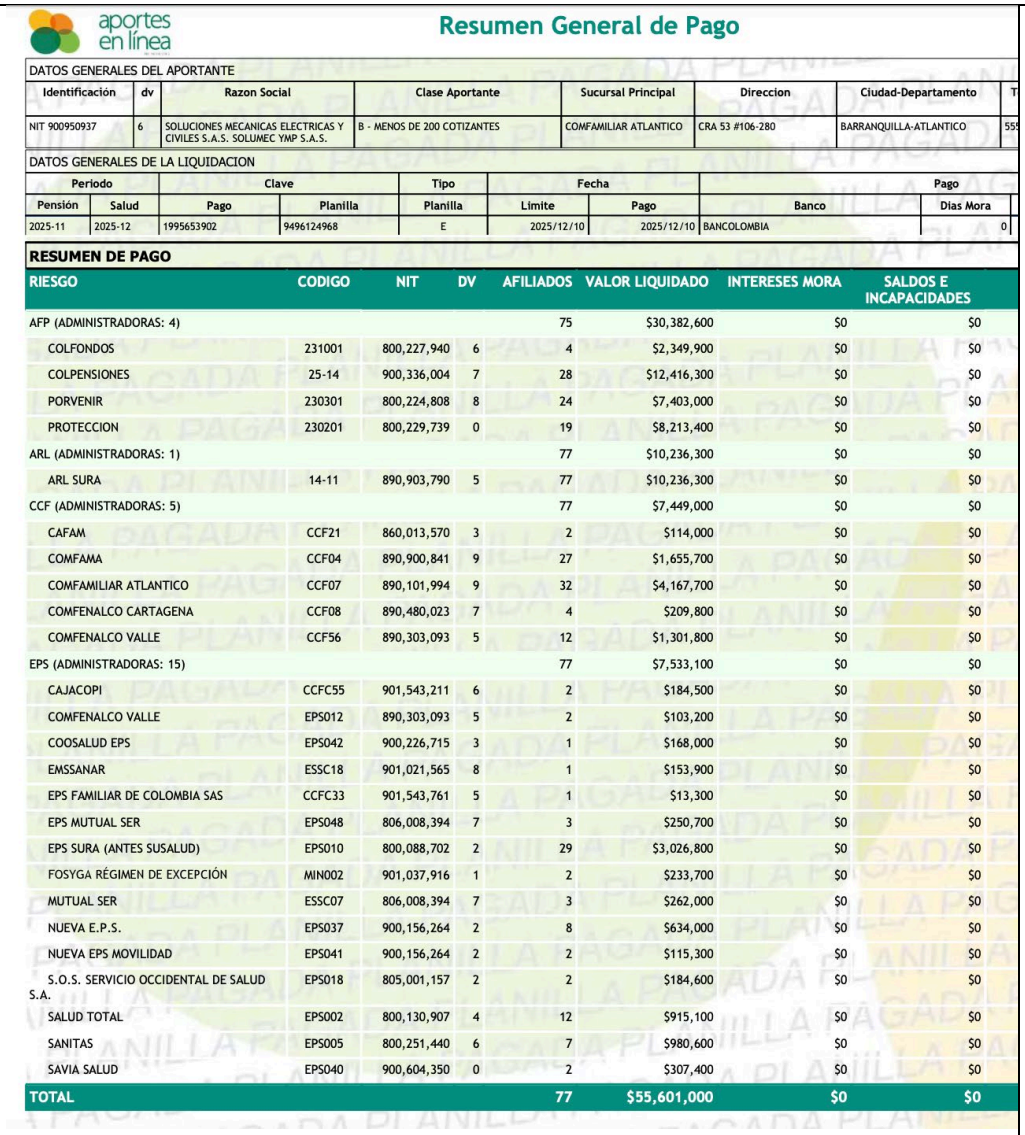
3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
001	**No Aplica**	$0	$0	$0	0%

Porcentaje de ejecución física: **0 %**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S. Nov-Dic.**	**Planilla nro. 9496124968**



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	T
NIT 900950937	6	SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFAMILIAR ATLANTICO	CRA 53 #106-280	BARRANQUILLA-ATLANTICO	55

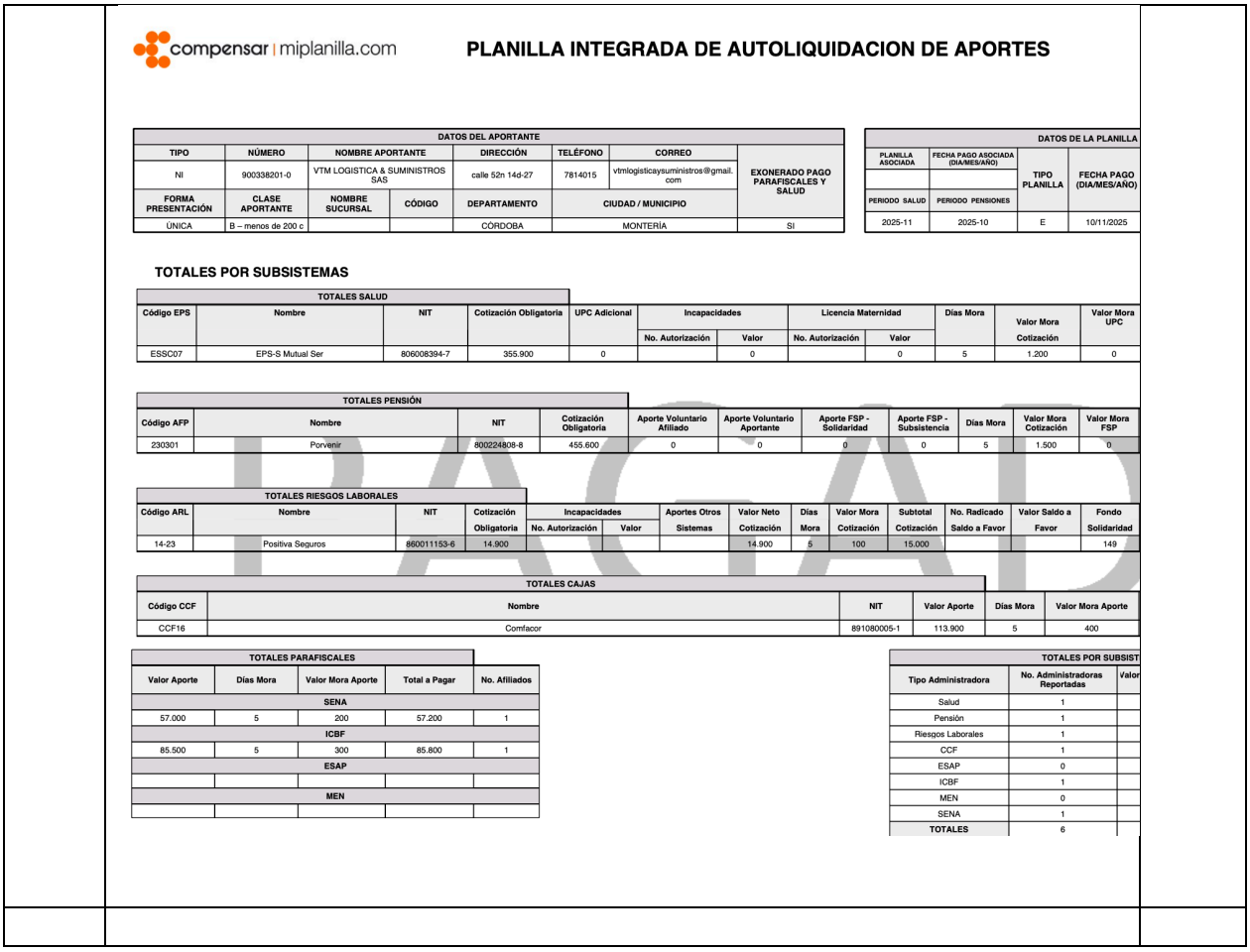
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2025-11	2025-12	1995653902	9496124968	E	2025/12/10	2025/12/10	BANCOLOMBIA	0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				75	$30,382,600	$0	$0
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$2,349,900	$0	$0
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	28	$12,416,300	$0	$0
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	$7,403,000	$0	$0
PROTECCION	230201	800,229,739	0	19	$8,213,400	$0	$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				77	$10,236,300	$0	$0
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	77	$10,236,300	$0	$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				77	$7,449,000	$0	$0
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	2	$114,000	$0	$0
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	27	$1,655,700	$0	$0
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	32	$4,167,700	$0	$0
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	4	$209,800	$0	$0
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	12	$1,301,800	$0	$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 15)				77	$7,533,100	$0	$0
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$184,500	$0	$0
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$103,200	$0	$0
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$168,000	$0	$0
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$153,900	$0	$0
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$13,300	$0	$0
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	3	$250,700	$0	$0
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	29	$3,026,800	$0	$0
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$233,700	$0	$0
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	$262,000	$0	$0
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$634,000	$0	$0
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$115,300	$0	$0
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$184,600	$0	$0
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$915,100	$0	$0
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$980,600	$0	$0
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	$307,400	$0	$0
TOTAL				77	$55,601,000	$0	$0

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: VTM LOGISTICA & SUMINISTROS SAS S.A.S. Oct-Nov.**	**Planilla nro. 91252910**



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900338201-0	VTM LOGISTICA & SUMINISTROS SAS	calle 52n 14d-27	7814015	vtmlogisticaysuministros@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CÓRDOBA	MONTERÍA		SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-11	2025-10	E	10/11/2025

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor			
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	355.900	0		0		0	5	1.200	0

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP
230301	Porvenir	800224808-8	455.600	0	0	0	0	5	1.500	0

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad
				No. Autorización	Valor								
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.900				14.900	5	100	15.000			149

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte
CCF16	Comfacor	891080005-1	113.900	5	400

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
57.000	5	200	57.200	1
ICBF				
85.500	5	300	85.800	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSIST

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor
Salud	1	
Pensión	1	
Riesgos Laborales	1	
CCF	1	
ESAP	0	
ICBF	1	
MEN	0	
SENA	1	
TOTALES	6	

PAGAP

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Como resultado del proceso de modernización de la Biblioteca del Centro de Comercio y Servicios y de sus respectivas sedes, se proyectó la disposición de espacios más acogedores, dinámicos y alineados con los lineamientos establecidos por el Sistema de Bibliotecas del SENA (SBS). Dicha transformación se orientó a fortalecer la formación de profesionales idóneos en los distintos programas de formación, lo cual se estimó se reflejaría en un mejor desempeño laboral de los egresados y en el fortalecimiento del prestigio institucional del SENA. Así mismo, se consideró que esta modernización permitiría avanzar hacia el

reconocimiento como biblioteca de categoría A, en concordancia con los estándares de calidad e impacto requeridos para la conservación del registro calificado de los programas de formación de nivel superior.

Para dar respuesta a esta necesidad, se determinó como alternativa más adecuada adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de selección prevista en la normativa vigente, por cuanto esta permitía garantizar la escogencia objetiva de una persona natural o jurídica que cumpliera con los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos exigidos por la Entidad, asegurando la calidad y el cumplimiento del proyecto de modernización.

En desarrollo del marco normativo aplicable, la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA – Regional Atlántico elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad que sustentaron la apertura del proceso de contratación cuyo objeto fue la adquisición de mobiliario para la dotación de las bibliotecas del Centro de Comercio y Servicios y sus sedes, en el marco del Plan de Acción Institucional 2025, con el fin de fortalecer los espacios de aprendizaje, consulta e investigación mediante la modernización del mobiliario, en concordancia con los objetivos misionales de la Entidad.

Asi las cosas, el alcance contractual comprendió la adquisición de mobiliario funcional, ergonómico y de alta durabilidad, atendiendo criterios de accesibilidad, confort y uso eficiente de los espacios, para lo cual se contó con un presupuesto estimado de **$480.904.323,00 IVA incluido**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24425 del 19 de noviembre de 2025. El proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y, como resultado de la evaluación realizada conforme a los principios de la contratación estatal, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del proceso SASI-ATL-CCS-056-2025 al **CONSORCIO MOBILIARIO EDUCATIVO 2025**, decisión que dio origen al contrato CO1.PCCNTR.8720112 por valor de $476.089.131, actualmente en ejecución.

Que, el contratista mediante misiva de 29 de diciembre de 2025, con referencia: *Solicitud prórroga No.1 al contrato No. SASI-ATL-CCS-056-2025,* requirió a la entidad:

“Cordial saludo
YESID DARIO MEJIA PIÑERES, identificado con C.C. No. 78.076.477 expedida en Lorica, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MOBILIARIO EDUCATIVO 2025 con Nit. 902019815-1 dentro de la ejecución de Contrato No. SASIATL-CCS-056-2025, cuyo objeto es: “8-9302-1486 Contratar la compra de mobiliarios para dotación de las bibliotecas del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo en el Marco del Plan de Acción Institucional Vigencia 2025”, mediante la presente me permito elevar a ustedes la siguiente solicitud:
Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (02) meses, es decir extendiéndolo hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026).
La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta las siguiente:
1. Que el contrato fue suscrito de manera virtual el día veintidós (22) de diciembre de 2025 a las 11:13:13 a. m., entre el SENA – Regional Atlántico y el contratista, estableciéndose como plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Que el objeto contractual corresponde” Contratar la compra de muebles para la dotación de las bibliotecas del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, en el marco del Plan de Acción Institucional vigencia 2025”, lo cual implica el desarrollo de actividades técnicas y logísticas tales como fabricación del

mobiliario conforme a las especificaciones, alistamiento, transporte, entrega en sitio y posterior instalación.
3. Que teniendo en cuenta la fecha efectiva de suscripción del contrato, el término real disponible para la ejecución resulta materialmente insuficiente para cumplir la totalidad de las actividades contractuales de manera adecuada y conforme a los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.
4. Que los tiempos necesarios para la fabricación del mobiliario, así como para su transporte e instalación, requieren una planeación técnica y logística que excede el plazo inicialmente pactado, razón por la cual se hace necesario ampliar el término de ejecución.
5. Que ejecutar el contrato dentro del plazo actual podría comprometer la calidad, oportunidad y correcta instalación del mobiliario, lo cual no resulta conveniente para la entidad ni garantiza el cumplimiento integral del objeto contractual.
6. El consorcio mobiliario educativo 2025 ha actuado de buena fe y manifiesta su total disposición para cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales, considerando que la prórroga solicitada permitirá una ejecución ordenada, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas.
Por tal razón, y con el propósito exclusivo de garantizar la correcta ejecución del contrato, la entrega oportuna y la adecuada instalación del mobiliario de oficina, así como la culminación integral de las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas establecidas, resulta pertinente, razonable y oportuno para la Entidad contratante, el SENA – Regional Atlántico, autorizar la ampliación del plazo de ejecución contractual…"

Que, una vez valoradas las razones expuestas por el contratista, es pertinente resaltar que, atendiendo a la fecha en que fue autorizado y asignado el recurso, el desarrollo del proceso de selección que diera lugar a su consecución, la inminente terminación de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad presupuestal, el plazo necesario para la generación de Número de Identificación Tributaria (NIT) y cuenta bancaria del contratista para la generación del Registro presupuestal (dada su condición de oferente plural), siendo este último, necesario para la configuración de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, en virtud del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se hace indispensable extender y/o prorrogar el plazo de ejecución del contrato, hasta por 58 días calendario, esto es, hasta el día 28 de febrero de 2026.

Que, aplicada la prórroga requerida para la debida ejecución, esta generaría una reserva corriente dado que los saldos de compromisos presupuestales a 31 de diciembre de 2025 que corresponden a la no obligación o pago, se deben constituir reservas presupuestales 2025. Lo anterior en concordancia con lo expuesto en la Ley 344 de 1996 (Art. 2.8.1.7.3.5 Decreto 1068 de 2015).

El decreto 412 de 2008 Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar y la Ley 2276 de 2022 CAPÍTULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. ARTÍCULO 28. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2025 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

En consecuencia, en mi rol de supervisor de contrato considero que la solicitud de ampliación del plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2026 se encuentra debidamente justificada, resulta pertinente y

necesaria, y no genera impacto presupuestal para la Entidad, por lo cual emito concepto favorable para su trámite y aprobación por la instancia competente.

Así mismo, se dará tramite de la reserva corriente conforme a los lineamientos trazados por la entidad en la circular No. 3-2025-000264 del 28/11/2025 Hora. 9:07:39 a.m., y circular externa 2.0.0.1 de noviembre 10 de 2025 emitida por SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN.

Es de destacar que, desde el punto de vista jurídico, la ampliación del plazo contractual resulta viable, en tanto no modifica el objeto del contrato y se encuentra orientada a asegurar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales y de los fines de la contratación estatal, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, dicha prórroga obedece a circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución, y contribuye a prevenir riesgos de incumplimiento y a salvaguardar la calidad de los productos contratados.

Por otra parte, al momento de estructurar y formalizar la necesidad que dio origen al proceso contractual, y con base en los resultados del estudio de mercado realizado, se evidenció que para la adquisición del cien por ciento (100 %) de los bienes inicialmente proyectados se requería un presupuesto superior al asignado. En atención a las limitaciones presupuestales identificadas, fue necesario ajustar las cantidades requeridas, lo cual permitió adelantar y culminar el proceso de selección. Como resultado de lo anterior, se celebró el contrato conforme a los valores ofertados por la propuesta adjudicataria; sin embargo, teniendo en cuenta que el valor de la oferta presentada por el contratista resulta inferior al presupuesto disponible, se hace necesaria la adición del contrato, con el fin de restablecer las cantidades inicialmente proyectadas y garantizar la dotación requerida para el cumplimiento de la misión institucional, en observancia del principio de planeación.

Adicionalmente, se realizó la validación con el contratista sobre la disponibilidad inmediata de los productos requeridos, recibiendo respuesta afirmativa, lo que garantiza la viabilidad operativa de la modificación solicitada.

Esta solicitud responde a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual recuerda que la finalidad de los contratos estatales es asegurar la eficiente prestación del servicio público, en este caso, la formación profesional integral, salvaguardando además los derechos fundamentales de los aprendices y colaboradores del SENA, en especial su derecho a la seguridad y salud en el trabajo.

Para suscribir la presente adición el SENA cuenta con las partidas presupuestales de que tratan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24425 del 19 de noviembre de 2025.

Que, de conformidad con dicho requerimiento, la supervisión solicita a la delegataria del gasto adicionalemente, avalar y/o autorizar la adición por valor de $ 4.786.894,00, aumentando las cantidades contratadas inicialmente para los bienes descritos en los ítems 2, 12 y 13, tal como se evidencia en el Anexo OFERTA ECONÓMICA adjunto. Asi las cosas, el valor total del contrato ascendería a la suma de Cuatrocientos Ochenta Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Veinticinco Pesos M.L. ($480.876.025)

Se destaca que esta modificación no afecta el objeto contractual, ni altera las condiciones técnicas de la necesidad inicial contratada toda vez que contempla la adición de cantidad a ítem ya contratado guardando coherencia con el objeto contractual.

Que en materia de adición de contratos estatales la Ley 80 de 1993, señala únicamente que esta es válida siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, sin embargo, la doctrina ha sido reiterativa en establecer como requisito para adicionar contratos estatales, que se conjuguen las siguientes circunstancias: a) Que se cuente con suficiente disponibilidad presupuestal para lo de rigor. b) Que la supervisión del contrato manifestó su visto bueno o aprobación para celebrar la presente adición. c) Que la adición a celebrar no exceda el límite de 50% de que trata el citado artículo de la ley 80/93. d) Que los bienes de que trate el contrato adicional o accesorio sean conexos, afines o de la misma naturaleza y especie de los del contrato principal. Por las anteriores razones suscribimos.

a. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. Autorizar la prórroga del plazo de ejecución del contrato, hasta por 2 meses, esto es, hasta el día 28 de febrero de 2026. Lo anterior, en concordancia con las razones aducidas en líneas anteriores, la necesidad que ostenta la entidad.
2. Autorizar la adición de la suma de $ $ 4.786.894,00 de conformidad con las razones aducidas en lineas que preceden.

7. OBSERVACIONES

Se anexa como soporte de la solicitud:

7.1.1.1.1.1.1. Oferta económica más adición
7.1.1.1.1.1.2. CDP No. 24426 de 2025.
7.1.1.1.1.1.3. Contrato Electrónico en Ejecución

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025



Xiomara del Carmen Llinás Redondo
Coordinadora de formación profesional integral (E)
Supervisora de contrato No. CO1.PCCNTR.8720112-2025.